



## TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### LEY 476

### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Servicio social. Normas y requisitos para el ejercicio de la profesión. Modificación de la ley 274.

Sanción: 15/12/1999; Promulgación:  
07/01/2000(Aplicación art. 108, C. Provincial);  
Boletín Oficial 26/01/2000

Artículo 1° - Modifícase el art. 3°, inc. a) de la ley provincial [274](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Quienes posean título de asistente social, licenciado en servicio social, licenciado en trabajo social o técnico universitario en minoridad y familia, expedido por universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por la autoridad competente.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

